

N° 2245

RESOLUCION N° _____ /15

**AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE CLASIFICACION
DE PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA, 24 ABR. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20090 de fecha 31 de marzo de 2014, Ficha inspectiva de fecha 09 de abril de 2015; Declaración Jurada de fecha 13 de marzo de 2015; Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; que designa Secretario Municipal Subrogante; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el traslado del permiso enrolado con el N° 2-751574, a nombre de SPEED STEEL LTDA., R.U.T.: 76.055.974-1, con giro (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) IMPORTACION, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial AV. EINSTEIN N° 252, unidad vecinal N° 23. Rol 3173-26.

2.- AUTORIZASE el cambio de Clasificación del permiso enrolado con el N° 2-751574, que autoriza Permiso definitivo, en el cual deberá ser enrolado como OFICINA ADMINISTRATIVA Y SALA DE VENTA DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE HERRAMIENTAS, a contar de la presente resolución.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/SMA
14.04.2015



919655